



Consejo Económico y Social

Distr. general
12 de diciembre de 2014

Original: español

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

59º período de sesiones

9 a 20 de marzo de 2015

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre
la Mujer y del período extraordinario de sesiones de
la Asamblea General titulado “La mujer en el año
2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz
para el siglo XXI”

Declaración presentada por el Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social*

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

* La presente declaración se publica sin revisión editorial.



Declaración

Aporte de Corporación Humanas —Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género— para el 59° período de sesiones de la Comisión Jurídica y Social de la Mujer.

Aprovechando la oportunidad de poder contribuir en relación con la preparación del 59° período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, Corporación Humanas, como centro de estudios y acción política feminista, tiene el particular interés de participar en la evaluación de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, 20 años después de su adopción.

El año 2010, en conmemoración de Beijing+15, se realizó un importante trabajo de evaluación de la situación de los derechos humanos de las mujeres en el mundo, a la luz de los desafíos establecidos en la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing del año 1995. En dicha oportunidad se relevaron los diversos logros y desafíos de Chile y de la Región de Latinoamérica y el Caribe en relación con las obligaciones internacionales de los Estados en materia de protección y promoción de los derechos humanos de las mujeres. En esta oportunidad nos parece importante destacar los desafíos que siguen pendientes en cuatro materias de especial importancia para la situación de las mujeres en Chile y en la región, a saber; participación política, labores de cuidado, violencia y derechos sexuales y reproductivos.

Respecto a la participación política, uno de los principales desafíos relevados el 2010 fue el de promover la participación de las mujeres dentro de los partidos políticos y sindicatos, con especial énfasis en la necesidad de apoyar y fomentar el acceso al financiamiento que permita una mayor participación de las mujeres en la vida política y en los espacios públicos.

Lamentablemente, hoy en Chile este desafío sigue pendiente y existen barreras estructurales que dificultan el acceso de las mujeres a los espacios de poder y de toma de decisiones. Una de las principales características de nuestro sistema electoral es su orientación a favorecer la preeminencia de dos bloques principales, impidiendo la representación de la diversidad política del país y obstaculizando significativamente la representación de mujeres en el Parlamento, quienes alcanzan solo un 15,8%, cifra muy por debajo del promedio regional que supera el 25%.

La subrepresentación de las mujeres no es exclusiva del Congreso y se observa en todos los niveles del poder público. Si bien en el gabinete presidencial las ministras representan el 39% (9 mujeres de 23 ministerios), los números disminuyen drásticamente a nivel de subsecretarías, secretarías regionales e intendencias. Asimismo, en la Corte Suprema y en el Tribunal Constitucional las mujeres bordean el 20%, y la evidencia empírica nos demuestra que la participación de las mujeres en los organismos públicos y privados tiende a disminuir a medida que aumenta la jerarquía de los cargos.

Es por esto que vemos en este espacio una oportunidad de gran valor para avanzar en la elaboración de mecanismos y propuestas concretas para fortalecer el funcionamiento de los sistemas democráticos, instando a los Estados a la adecuación de sus ordenamientos internos a sus obligaciones internacionales, principalmente en materias de ley de partidos políticos y financiamiento electoral

para asegurar la representación equilibrada de hombres y mujeres en todos los procesos eleccionarios.

Sin embargo, la democratización del espacio público debe ir acompañada de la democratización del espacio privado. Un ámbito en el cual los avances son escasos en Chile y la región es aquel de la distribución justa y equitativa de las labores de cuidado entre hombres y mujeres. Mientras las mujeres sigan siendo las responsables exclusivas en este espacio, se mantienen limitadas en sus posibilidades de acceder a la igualdad real, ya que se dificulta su inserción en el mercado del trabajo (informalidad, bajos salarios, etc.) restando posibilidades de autonomía, lo que pasa a ser central cuando las mujeres intentan superar las situaciones de violencia que viven.

En tercer lugar, en materia de violencia contra niñas y mujeres el acceso a la justicia, la protección de las víctimas, y la sanción oportuna y adecuada de la violencia, dentro y fuera del hogar, siguen siendo desafíos pendientes. Los índices de violencia y feminicidios en la región son alarmantes y no ha existido una respuesta apropiada por parte de los Estados en el establecimiento de mecanismos institucionales para la prevención ni con asignaciones presupuestarias adecuadas. Por su parte, en materia de ratificación de instrumentos internacionales de derechos humanos, preocupa que el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer siga pendiente de ratificación en Chile, Cuba y El Salvador.

Los problemas de violencia e inequidad están íntimamente relacionados, entendiéndose que la violencia es una expresión y manifestación de la discriminación y las relaciones desiguales de poder. Mientras no se logren avances concretos y reales en materia de igualdad entre varones y mujeres no será posible lograr un avance significativo en la erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas en el mundo.

En último término, respecto a la garantía de protección de los derechos sexuales y reproductivos, preocupa la falta de reconocimiento por parte de los Estados en cuanto a la necesidad de contar dentro de los ordenamientos internos con una ley marco que aborde especialmente la situación de niñas y jóvenes en el acceso a educación sexual y métodos anticonceptivos eficaces y seguros y la situación de las mujeres y niñas que no pueden o no quieren llevar un embarazo a término.

En el caso de Chile, es particularmente preocupante la criminalización absoluta del aborto, ya que se cuenta con una legislación excesivamente restrictiva que no se ajusta a los estándares internacionales en estas materias.

La total penalización no ha permitido en Chile, y en ningún otro país del mundo, evitar su ocurrencia, puesto que por múltiples y complejas razones miles de mujeres que no desean llevar adelante un embarazo deciden interrumpirlo. Debido a las leyes excesivamente criminalizadoras, estos abortos se realizan en la clandestinidad con graves riesgos para la salud y la vida de las mujeres.

Estos riesgos afectan especialmente a las mujeres pobres y a las jóvenes que carecen de recursos económicos para costear un aborto en condiciones mínimas de seguridad, siendo además las mayormente afectadas por la eventual persecución penal, puesto que en caso de presentar complicaciones y requerir atención médica en establecimientos públicos pueden ser denunciadas y enfrentar un proceso penal y una posible condena.

Agradecemos la oportunidad de contribuir en el proceso de evaluación de Beijing+20 de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, y esperamos que nuestros aportes puedan contribuir al debate sobre las medidas más efectivas para alcanzar los objetivos de la Plataforma de Acción en materia de igualdad de género y empoderamiento de las mujeres.
